

---

## ANEXO I

### ORIENTACIONES PARA POSTULACIÓN A BECA EN SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

I.- Teniendo habida cuenta de la existencia del Reglamento Beca por Financiamiento Compartido de la Fundación ODEC y de lo regulado en él, el presente documento tiene por finalidad proporcionar a los apoderados, las orientaciones para la postulación a la Beca, bajo situación de excepcionalidad decretadas por la autoridad nacional y/o regional competente, que impidan la realización del Proceso de postulación, calificación y propuesta de asignación de becas de manera presencial.

- Lo contenido y regulado en los numerales I, II y III del **Reglamento Beca por Financiamiento Compartido de la Fundación ODEC**, se entenderán vigentes y regirán tanto en circunstancias de desarrollo habitual de las actividades, como en tiempos de excepcionalidad.
- Respecto al Formulario de Postulación de Beca y la documentación de respaldo solicitada, se entenderán vigentes tanto en circunstancias de desarrollo habitual de las actividades, como en tiempos de excepcionalidad.

II.- De acuerdo a lo indicado anteriormente, se detalla el Procedimiento de Postulación a Beca bajo situación de excepcionalidad:

**Art. 1:** Los apoderados interesados en postular por primera vez y aquellos que poseen el beneficio durante el presente año, deberán:

- Solicitar por medio de correo electrónico, el **“Formulario de Postulación de Beca” (Anexo II)**, durante la fecha indicada por cada Comunidad Educativa. Cada Establecimiento Educativo deberá informar, por comunicación escrita, los procedimientos y tiempos destinados para lo anterior.
- Enviar, a través de correo electrónico, el **“Formulario de Postulación de Beca” (Anexo II)**, junto a todos los antecedentes requeridos y de respaldo de la información proporcionada (Anexo III), en la fecha que determine el Establecimiento Educativo, según lo indicado en la comunicación escrita socializada a los apoderados.
- Tanto el Formulario de Postulación de Beca y la documentación de respaldo, deberán ser escaneados o fotografiados, para ser enviados por medio de correo electrónico. Los apoderados postulantes, velarán porque cada documento sea legible.
- Respecto a las fechas y horarios que cada Establecimiento Educativo proporcione para llevar a cabo el Proceso de Postulación a la Beca, deberá regirse de acuerdo a la temporalidad indicada y detallada en este reglamento, según **Art.2 y Art.3** que se detallan a continuación.

**Art. 2:** El proceso de postulación, calificación y asignación de becas para estudiantes antiguos, tendrá la siguiente temporalidad:

- La comunicación escrita que informa respecto del proceso de postulación a la beca, será socializada a los apoderados, durante la segunda quincena del mes de septiembre. Esta

---

información será socializada, a través de la página web del Establecimiento Educacional, y por medio del Centro de Padres.

- El Formulario de Postulación de Beca, deberá ser solicitado por el apoderado, durante la primera quincena del mes de octubre. El apoderado deberá solicitar dicho Formulario, a través de correo electrónico, dirigido al profesional que estará a cargo del proceso.
- La entrega del Formulario de Postulación de Beca, junto a la totalidad de documentación de respaldo, deberá ser entregado durante la segunda quincena del mes de octubre. La entrega será por medio de un **único correo electrónico**, que contenga toda la información requerida para postular, dirigido al profesional a cargo del proceso
- La entrega de resultados de postulación a la beca, será comunicada por escrito, a través de correo electrónico a cada apoderado la última semana del mes de diciembre.

**Art. 3:** El proceso de postulación, calificación y asignación de becas para estudiantes nuevos, tendrá la siguiente temporalidad:

- La comunicación escrita que informa respecto del proceso de postulación a la beca, será socializada a los apoderados, durante la primera quincena del mes de marzo. Esta información será socializada, a través de la página web del Establecimiento Educacional, y por medio del Centro de Padres.
- El Formulario de Postulación de Beca, deberá ser solicitado por el apoderado, durante la segunda quincena del mes de marzo. El apoderado deberá solicitar dicho Formulario, a través de correo electrónico, dirigido al profesional que estará a cargo del proceso.
- La entrega del Formulario de Postulación de Beca, junto a la totalidad de documentación de respaldo, deberá ser entregado durante la primera quincena del mes de abril. La entrega será por medio de un **único correo electrónico**, que contenga toda la información requerida para postular, dirigido al profesional a cargo del proceso
- La entrega de resultados de postulación a la beca, será comunicada por escrito, a través de correo electrónico dirigido a cada apoderado en el mes de mayo, idealmente durante la primera quincena de este mes.

**Art. 4:** Para ambos procesos antes indicados, estudiantes nuevos y antiguos, se contempla lo siguiente:

- Comunicación por escrito, a través de correo electrónico, a los apoderados que no han sido beneficiados con la beca.
- El procedimiento de apelación respecto a la resolución de asignación a la beca, se regirá por lo indicado en el Art.14 de las Disposiciones Generales de este reglamento.
- Para ambos procesos, el profesional del Trabajo Social podrá solicitar documentación complementaria y/o faltante, que permita realizar un correcto análisis socioeconómico del grupo familiar. Esta solicitud se realizará, a través de correo electrónico. Por tanto, el apoderado deberá estar atento a los requerimientos por esta vía.
- La Dirección del Establecimiento Educacional, se reserva el derecho de disponer la visita a los domicilios de los postulantes, por medio del profesional del Trabajo Social, cuando las condiciones de excepcionalidad así lo permitan.
- La solicitud del Formulario de Postulación de Beca y el **no envío de la postulación** respectiva de manera posterior, indicará la voluntad de no solicitar la beca para el año correspondiente al proceso.
- La postulación podrá ser declarada **inadmisible**, en caso de no enviar debidamente completado el Formulario de Postulación de Beca y/o el no envío de la totalidad de

---

documentación de respaldo solicitada al momento de la postulación y según requiera el profesional a cargo del proceso.

**Art. 5:** Tanto la solicitud del Formulario de Postulación de Beca como el envío de la Postulación, mediante la entrega del Formulario junto a la totalidad de la documentación solicitada, será a través de correo electrónico, como se detalla en los artículos anteriores. Por tanto, se entenderá que el registro del proceso de postulación, tanto para los apoderados postulantes como para el profesional a cargo del proceso, serán los correos electrónicos, que medien entre ambos.

**Art. 6:** Lo indicado en el Artículo anterior, estará a cargo del profesional del Trabajo Social, quien velará por el correcto procedimiento, así como el resguardo de la confidencialidad de la información proporcionada por los apoderados.